



PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE  
JUSTICIA  
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así como la Secretaria de Acuerdos licenciada Apolonia Galindo Peña, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con lo siguiente:-----

---Oficio número **IPES/PPE10/465/2016** del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de la licenciada **LAURA VARGAS GASTÉLUM**, Directora adscrita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que procede autorizar su baja, y propuesta para que se nombre en su lugar al licenciado **JUAN GABRIEL ÁVILA OSUNA**, quien se desempeña como programador de la misma Dirección, con una antigüedad de 20 años, 8 meses, y en sustitución de éste se propone a **DIEGO GUADALUPE FLORES GONZÁLEZ**, personal adscrito a la propia Dirección.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de mayo a **LAURA VARGAS GASTÉLUM** y se nombran a los propuestos por tres meses a partir del día 3 del mes de mayo próximo.-----

---Oficio número **IPES/PPE10/463/2016** del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación del licenciado **JOSÉ DE JESÚS RAYAS MATA**, secretario proyectista adscrito al

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Navolato, por lo que procede autorizar su baja, y propuesta para que se nombre en su lugar a la licenciada **DIANA PAOLA HERRERA QUIÑÓNEZ**, quien se desempeña como secretaria de estudio y cuenta de la Primera Sala de este Supremo Tribunal de Justicia.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de mayo a **JOSÉ DE JESÚS RAYAS MATA** y se nombra a la propuesta por tres meses a partir de día 3 de mayo próximo.-----

---Oficio número **IPES/PPE10/466/2016** del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de **FRANCISCA PÉREZ CÁZAREZ**, escribiente adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, por lo que procede autorizar su baja, y propuesta para que se nombre en su lugar a **ALMA PATRICIA CAMACHO VALENZUELA** quien cubrió las licencias otorgadas a **PÉREZ CÁZAREZ**.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de mayo a **FRANCISCA PÉREZ CÁZAREZ** y se nombra a la propuesta por un mes a partir del día 1 del mes de mayo.-----

---Oficio número **IPES/PPE10/464/2016** del Jefe del Departamento de Pensiones y Prestaciones Económicas del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de **MANUEL TRINIDAD VELÁZQUEZ VALDENEGRO**, Juez Menor Propietario de Higuera Álvarez Borboa, Badiraguato, por lo que procede autorizar su baja.- Acuerdo: Se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 1 del mes de mayo próximo.-----

---Propuesta a favor del secretario segundo del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, licenciado **EDGARDO ESPINOZA LIZÁRRAGA**, como Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Concordia. En el Juzgado Cuarto referido se propone como secretaria segunda a la licenciada **ANA RAQUEL RÍOS**

**ANGULO**, quien funge como escribiente en el mismo Juzgado.-  
Acuerdo: Se nombran a los propuestos a partir del día 3 del mes de mayo próximo hasta nuevo acuerdo.-----

---Propuesta a favor de la escribiente de la Segunda Sala de este Cuerpo Colegiado, licenciada **GEORGINA DE JESÚS ESCOBAR OJEDA**, como secretaria segunda del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, en virtud de que la licenciada **CLARA BEATRIZ ROJO ARCE** regresa a su puesto de escribiente del mismo Juzgado. En la Segunda Sala, se propone como escribiente a **MARCO ANTONIO TAPIA ESCOBAR**, por el tiempo que duren las licencias de la licenciada **IMELDA LILIANA BELTRÁN CAMPOS**.- Acuerdo: Se nombran a los propuestos a partir del día 28 del presente mes.-----

---Escrito de la licenciada **EDNA PATRICIA CAMACHO URIARTE**, secretaria de estudio y cuenta adscrita a la Magistratura Primera de este Supremo Tribunal de Justicia, solicitando licencia sin goce de sueldo por 40 días a partir del día 3 del mes de mayo próximo.- Acuerdo: Se le concede licencia sin goce de sueldo como lo solicita.-----

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 15 del presente mes a la licenciada **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ OLIVAS**, secretaria proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, y propuesta para que se nombre en su lugar a la licenciada **KARINA JANETH VÁZQUEZ GARCÍA**, quien se desempeña como escribiente en el mismo Juzgado; como escribiente se propone a **CLAUDIA GABRIELA ROCHA OCHOA**.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir del día 15 del presente mes a **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ OLIVAS** y se nombran a las propuestas como se solicita.-----

---Escrito de la licenciada **ROSA GEOVANI GÁLVEZ ARMENTA**, actuaria adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, solicitando licencia por seis meses.- Acuerdo: Se le concede licencia como lo solicita a partir del día 21 del presente mes.-----

---Escrito de ROSA ISELA CÁRDENAS FLORES, escribiente adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, solicitando licencia sin goce de sueldo por dos meses.- Acuerdo: Se le concede licencia sin goce de sueldo a partir del día 3 del mes de mayo próximo.----

---Proyecto de Acuerdo sobre el cambio de domicilio de los siguientes órganos jurisdiccionales y administrativos: Sala de Circuito Civil Zona Centro y Sala de Circuito Penal Zona Centro, ambas del Poder Judicial; Instituto de Capacitación Judicial y Visitaduría Judicial, ambos del Supremo Tribunal de Justicia, todos con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.- Acuerdo:

**“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19 FRACCIONES III, XXV Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, establece que es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

Asimismo el citado numeral, en su fracción XXV, dispone que el Pleno podrá acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran.

Que dentro de estas facultades se encuentra la posibilidad de cambiar el domicilio en el cual despacharán los órganos jurisdiccionales y administrativos, máxime cuando sea para mejorar el servicio brindado y procurar un ejercicio eficiente de los recursos públicos.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 104, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 19, fracciones III, X y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se acuerda el cambio de domicilio de los siguientes órganos jurisdiccionales y administrativos: Sala de Circuito Civil Zona Centro y Sala de Circuito Penal Zona Centro, ambas del Poder Judicial; Instituto de Capacitación Judicial y Visitaduría Judicial, ambos del Supremo Tribunal de Justicia, todos con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

**SEGUNDO.** El nuevo domicilio de todos los órganos señalados en el punto anterior, será el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas y Javier Mina, número 851, Primer Piso, Colonia Los Pinos, código postal 80128, Culiacán, Sinaloa.

**TERCERO.** Las funciones de los órganos jurisdiccionales y administrativos de mérito en su nuevo domicilio iniciarán a partir del día tres de mayo de dos mil dieciséis.

**CUARTO.** A partir de la fecha indicada, la correspondencia, trámites y diligencias judiciales relacionadas con los asuntos de la competencia de los órganos señalados, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que ha quedado precisado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de abril de dos mil dieciséis.”-----

---Proyecto de Acuerdo que crea la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.- Acuerdo:

“El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de dos mil dieciséis, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 19, fracciones III y XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de junio de 2011, y asimismo con la expedición de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se estableció un nuevo paradigma de horizontalidad de condiciones de hombres y mujeres, lo que entraña la necesidad de implementar políticas institucionales para el fortalecimiento de la igualdad de género y derechos humanos.

En el ámbito internacional el Estado Mexicano ha participado del reconocimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, como parte suscribiente de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará), que cuentan con el más alto índice de aceptación dentro del Sistema Universal de Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el reconocimiento de dichos instrumentos internacionales nos obliga a incorporar la perspectiva de género no solamente en el ámbito legislativo, sino también en lo que atañe a la administración e impartición de la justicia, a fin de garantizar su acceso en condiciones de igualdad, como lo recoge la jurisprudencia por reiteración de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 1ª./J.22/2016.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa está facultado para acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran; asimismo, el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, establece que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia contará con el auxilio del personal que sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia.

**CUARTO.** Por ello, se considera necesaria la creación de la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con el propósito de promover la perspectiva de género como categoría de análisis en la impartición de la justicia, así como la promoción y respeto a los derechos humanos en los términos de las obligaciones impuestas por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

**PRIMERO.** - Se crea la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.** – La Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, se compondrá por la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, quien la presidirá; dos titulares de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia; un o una titular de Magistratura de Circuito; y, un o una Juez de Primera Instancia. A excepción de la presidencia, los miembros de la Comisión serán designados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

**TERCERO.** - Las funciones de la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa consistirán en:

I. Promover, diseñar y coordinar la implementación de planes, políticas y programas para institucionalizar la perspectiva de género como categoría de análisis en la impartición de la justicia, así como la promoción y respeto a los derechos humanos en los términos de las obligaciones impuestas por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Proponer al Pleno del Supremo Tribunal las acciones y medidas necesarias para incorporar y consolidar el paradigma de derechos humanos y de perspectiva de género en el ámbito de la administración y la impartición de justicia.

La Comisión será auxiliada por el personal adscrito a la Secretaría Técnica de la Presidencia que así se disponga.

**CUARTO.** - La Comisión sesionará de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria, las que sean necesarias, a convocatoria de su Presidente.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de abril del año 2016.”

---Propuestas a favor para integrar la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa al Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, licenciado **FELIPE ALBERTO VALLE NIEBLAS**, y al Magistrado de la Sala de Circuito Especializada en Justicia Penal Acusatoria y Oral, licenciado **OMAR JESÚS ABITIA SALAZAR**.- Acuerdo: Se toma nota y se informa a los licenciados mencionados con anterioridad.-----

---Proyecto de Acuerdo mediante el cual se reforman diversos artículos del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado, en relación a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia.- Acuerdo:

**“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIONES IX Y X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 19, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

El Poder Judicial del Estado de Sinaloa ha desarrollado en múltiples etapas, diversos procesos para atender la problemática que representa el tema de la informática jurídica como herramienta de apoyo a la administración e impartición de justicia, identificando para ello las tareas más importantes a fin de que éstas sean herramientas eficientes en apoyo a la función sustancial del servicio de la función jurisdiccional.

Para tal efecto, se requiere de la adopción de proyectos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y de tecnologías eficaces para una administración adecuada, que garanticen una implementación acorde con los objetivos y estrategias de la institución, aprovechando al máximo las estructuras diseñadas y los recursos con que se cuenta para brindar un mejor y mayor soporte al servicio de justicia.

En ese orden de ideas, se hace necesario redefinir dentro de la estructura orgánica existente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, áreas que sean instancias rectoras que asesoren, administren, gestionen recursos y provean soluciones en las áreas de sistemas, infraestructura, tecnología y de comunicaciones, en apoyo a la función jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial.

En mérito de las consideraciones expuestas y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, este Tribunal Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES DE LA IV A LA VIII DEL ARTÍCULO 73; EL NOMBRE DE LA SECCIÓN VII Y EL ARTÍCULO 80; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 73; LA SECCIÓN III BIS, ARTÍCULO 76 BIS, SECCIÓN III BIS-A Y ARTÍCULO 76 BIS-A; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **REGLAMENTO INTERIOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA**

**Artículo 73.** La Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con:

I a la III. ...

IV. Un Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

V. Un Administrador de Desarrollo de Software;

VI. Un Departamento de Sistemas de Información y Desarrollo Administrativo;

VII. Un Departamento de Sistemas de Información de Apoyo Jurisdiccional;

VIII. Departamentos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Regionales;

IX. Un Departamento de Redes y Telecomunicaciones; y,

X. El demás personal de soporte técnico y administrativo que se requiera conforme a las necesidades del servicio, y que permita el presupuesto del Poder Judicial.

**SECCIÓN III BIS  
ADMINISTRADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES**

**Artículo 76 Bis.** Son atribuciones del Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las siguientes:

- I. Coordinarse con las áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Regionales, y la Unidad Redes y Telecomunicaciones;
- II. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Administrar los programas de implementación de nuevas tecnologías, sistemas, mantenimientos, y cumplimiento del Manual de Políticas y Estándares de Seguridad;
- IV. Unificar criterios para la resolución de problemas de carácter tecnológico en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial;
- V. Supervisar el funcionamiento óptimo de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial; y,
- VI. Las demás que acuerde el Pleno, el Presidente, o el Director.

**SECCIÓN III BIS-A  
ADMINISTRADOR DE DESARROLLO DE SOFTWARE**

**Artículo 76 Bis A.** Son atribuciones del Administrador de desarrollo de software, las siguientes:

- I. Coordinarse con las áreas de sistemas de información jurisdiccionales y administrativos, diseño gráfico y portal de internet;
- II. Auxiliar al Director en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- I. Analizar y diseñar las bases de datos para los sistemas informáticos;
- II. Recopilar archivos y bases de datos de cada dependencia a su cargo para actualizar el banco de datos regional;
- III. Crear y operar el plan de respaldos de archivos y base de datos y recuperar información respaldada;
- IV. Optimizar el desempeño de las bases de datos;
- V. Cuidar la integridad de la información;
- VI. Administrar y actualizar los sitios webs del Poder Judicial;
- VII. Coordinar los proyectos de diseño gráfico institucionales;
- VIII. Atender las solicitudes de diseños gráficos y elaboración de prototipos diversos del Poder Judicial;
- IX. Diseñar y producir material de multimedia del Poder Judicial; y,
- X. Las demás que acuerde el Pleno, el Presidente, o el Director.

**SECCIÓN VII  
DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES**

**Artículo 80.** Son atribuciones del Jefe de Departamento de Administración de Redes y Telecomunicaciones, las siguientes:

- I. Auxiliar al Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias;
- II. Dar seguimiento y vigilar el buen funcionamiento de la arquitectura de las redes y telecomunicaciones del Poder Judicial;
- III. Integrar y mantener actualizada la documentación técnica de los servidores de red, recursos compartidos y usuarios;
- IV. Supervisar el correcto funcionamiento de los servidores de red del Poder Judicial;
- V. Operar el plan de respaldos de archivos y base de datos, y recuperar información respaldada;
- VI. Vigilar el correcto funcionamiento de los enlaces de comunicaciones de la red del Poder Judicial y realizar los mantenimientos correctivos a las mismas;
- VII. Controlar el acceso de usuarios a la red y permisos a los recursos compartidos;
- VIII. Aplicar mantenimientos preventivos y correctivos a servidores y redes del Poder Judicial;
- IX. Implementar y administrar el sistema de Seguridad Informática y el despliegue de políticas del Poder Judicial;
- X. Mantener el correcto funcionamiento del servicio antivirus de los equipos informáticos; y,



XI. Las demás que acuerde el Pleno, el Presidente, el Director o el Administrador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de abril de dos mil dieciséis."-----

-----**EL PLENO ACUERDA**-----

---Se nombran por tres meses en el mes de mayo:

A partir del día 1:

A **EDGAR SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VALEZUELA**, escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán;

A **ÁLVARO LIZÁRRAGA DELGADO** y **LUIS ALBERTO SALAS ZAMBRANO**, soportes técnicos adscritos a la Zona Sur; y **GERARDO GAXIOLA QUINTERO**, soporte técnico adscrito a la Zona Norte, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia;

A partir del día 1 a la licenciada **CELIA GUADALUPE URÍAS FÉLIX**, escribiente adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Navolato; **JOEL ARMENTA SOTO** auxiliar administrativo del Área de Administración de Infraestructura Física, Servicios y Suministros de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia; **MARÍA CONCEPCIÓN LIZÁRRAGA GALINDO** y **DANIELA CRISTINA GONZÁLEZ OSUNA**, secretaria segunda y escribiente, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán; a los licenciados **ÓSCAR SAÚL ESPINOZA BAILÓN** actuario de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán; licenciado **RAÚL RÍOS VILLA** personal de enlace del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán; y del licenciado **MANUEL INÉS GASTÉLUM MENDOZA** auxiliar administrativo del Área de Administración de Infraestructura

Física, Servicios y Suministros de la Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia;

A partir del día 4 al licenciado **MARIANO CASTRO RODRÍGUEZ**, secretario de estudio y cuenta de la Sala de Circuito, Zona Sur; al licenciado **MANUEL DE JESÚS CRESPO PÁEZ** secretario de acuerdos del Juzgado Noveno de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, licenciadas **FLOR ISABEL KUEILAI MEDA CAMPAÑA** y **KAREN DE LOURDES OCHOA RODRÍGUEZ**, actuario y escribiente, respectivamente, del Juzgado Séptimo del mismo Ramo y Distrito Judicial; a **CRYSTAL SANDOVAL CHÁIDEZ**, escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito; licenciada **MARÍA JUDITH ECHAVARRÍA ROMERO** y **SILVIA SUSAN RUBIO CASTRO**, secretaria primera y escribiente, respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome; y licenciado **VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LEÓN**, soporte técnico del Departamento de Redes y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia;

A partir del día 8 al licenciado **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ TORRES**, archivista de la Sala de Circuito Civil, Zona Centro;

A partir del día 9 a la licenciada **KARLA LOHANA MACÍAS ANGULO**, secretaria parlamentaria de la Magistratura Cuarta de este Cuerpo Colegiado;

A partir del día 10 a **PAOLA IRENE ROMERO FÉLIX**, escribiente adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome;

A partir del día 11 a **AMIDA LETICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, escribiente de la Sala de Circuito Civil, Zona Centro, por renuncia de **ILSE ARLETTE MENDOZA LÓPEZ**; licenciados **JESÚS ADALBERTO BAÑUELOS FLORES**, **LUIS ROSARIO COTA ESPINOZA** y de **HILDA PATRICIA RUIZ AMARILLAS**, archivista, escribiente y auxiliar administrativo, respectivamente, del

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Fuerte;

A partir de día 12 a la licenciada **ERIKA VILLARREAL CHAPARRO** y **PAMELA LÓPEZ HERRERA**, auxiliar de sala y auxiliar de actas, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte, y de **NEREYDA ANGÉLICA MAZO CUEVAS**, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado; a la licenciada **ANGÉLICA LÓPEZ ZÚÑIGA**, actuaria de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán; licenciadas **CLAUDIA TIRADO OVALLE** y **ANA KARINA ARAGÓN CUTIÑO**, secretaria auxiliar y auxiliar, respectivamente, de la Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán;

A partir del día 13 al licenciado **JESÚS ANTONIO PALOMARES OSUNA** secretario de estudio y cuenta de la Sala de Circuito Zona Sur; licenciada **MARÍA ESTHER ELIZALDE ZATARAÍN** secretaria proyectista del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán; **IRVING ALBERTO CASTRO FIGUEROA**, auxiliar administrativo del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.-----

---Se nombra a partir del día 8 del mes de mayo próximo a la licenciada **MARÍA ANTONIA LEYVA MENDIVIL**, secretaria parlamentaria de la Magistratura Séptima de este Supremo Tribunal de Justicia, hasta nuevo acuerdo.-----

---Licencias médicas expedidas por el ISSSTE:

a) En el mes de marzo:

— Por 28 días a partir del día 3 de **MARTHA ELENA ESTRELLA GUILLÉN**, escribiente adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Fuerte.

— Por 28 días a partir del día 17 del licenciado **CARLOS LUIS MONTOYA GAXIOLA**, secretario proyectista adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado.

— Por 28 días a partir del día 23 de la licenciada **GEORGINA ARMIDA RUIZ COTA**, actuaria adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

— Por 28 días a partir del día 28 de la licenciada **ELIZABETH GARCÍA GARCÍA**, actuaria de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

— Por 7 días a partir del día 29 de **ALMA RUBY SÁNCHEZ LÓPEZ**, auxiliar administrativo adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura.

En el mes de abril:

— Por 7 días a partir del día 2 de **DULCE MARÍA HUITRÓN SANDOVAL**, escribiente adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

— Por 28 días a partir del día 20 de la licenciada **GEORGINA ARMIDA RUIZ COTA**, actuaria adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.

---Acuerdo: Se les concede licencia con goce de sueldo.-----

---Enseguida, el propio Presidente presenta proyectos de resolución en los tocas números 2/2016-EC y 3/2016-ESC, y en los tocas relativos a cuestiones de competencia números 55/2016, 65/2016, 66/2016, 67/2016, 68/2016, 69/2016, 70/2016, 72/2016, 73/2016 y 74/2016, y en base a sus considerandos se resuelve:

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-DOY FE.-----